



RESOLUCION DE ALCALDIA

No. 041 -2023-A-MPSM.

Atentada

Tarapoto, 12 de enero de 2023.

LA ALCALDESA PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO

VISTO:

La Carta No. 001-2022-LBP de fecha 30/12/2022, con Expediente No. 19464 en la cual el Ing. LUIS BARRETO PEZO, presenta su **RENUNCIA** como **Sub Gerente de Estudios y Proyectos**, el mismo que tenía la condición de Contratado Administrativo de Servicios – CAS, quien laboró como tal hasta el 31/12/2022.

CONSIDERANDO:

Que, el **ARTÍCULO II** de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, norma la **AUTONOMÍA**, en la cual estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta No. 001-2022-LBP de fecha 30/12/2022, con Expediente No. 19464, el Ing. LUIS BARRETO PEZO Ex funcionario en el Cargo de Confianza de **Sub Gerente de Estudios y Proyectos**, y por **SUPLENCIA** las funciones de **Ex Sub Gerente de Maquinaria, Mantenimiento y Equipo Mecánico** de esta Municipalidad Provincial de San Martin, condición de Contratado Administrativo de Servicios inmerso en el Decreto Legislativo No. 1057, solicita su **RENUNCIA** al cargo con fecha 31/12/2022;

Que, el Artículo 10º inciso c) del Decreto Legislativo No. 1057 y el Artículo 13º inciso c) del Decreto Supremo No. 075-2008-PCM estipula la extinción del contrato por **RENUNCIA**. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, Decreto Legislativo No. 1057, Decreto Supremo No. 075-2008-PCM y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y de la Oficina de Personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la **RENUNCIA** del Ex funcionario cargo de confianza Ing. LUIS BARRETO PEZO, en el Cargo de **Ex Sub Gerente de Estudios y Proyectos**, además la **RENUNCIA** por **SUPLENCIA** de la **Ex Sub Gerencia de Maquinaria, Mantenimiento y Equipo Mecánico** de esta Municipalidad Provincial de San Martin, con fecha 31/12/2022, quien tenía la condición de **Contratado Administrativo de Servicios** inmerso en el Decreto Legislativo No.1057; dándole las gracias por los servicios prestados a esta comuna.

ARTICULO SEGUNDO. - El trabajador Municipal Ing. LUIS BARRETO PEZO, tiene la condición de Empleado de Carrera, inmerso en el Decreto Legislativo No. 276, por el cual debe regresar a Ocupar el Cargo de **Técnico en Ingeniería II, Plaza No. 304** en la **Sub Gerencia de Estudios y Proyectos**.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** con la presente resolución a la Oficina de Secretaría General, Gerencia de Administración e Interesado para los fines que estimen conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LLPP/AMPSM.
AACP/OP.
Hada.
C.c.
Legajo.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Lluni Pérez Pinedo
ALCALDESA

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto

913 012139 (042) 522351

www.mpsm.gob.pe mpsm@mpsma.gob.pe